



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

31 de marzo de 1997

Núm. 21 (b)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 31
Núm. exp. 121/000029)

PROYECTO DE LEY

621/000021 Por la que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector (procedente del Real Decreto-Ley 1/1997, de 31 de enero).

PROPUESTAS DE VETO

621/000021

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas al Proyecto de Ley por el que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector (procedente del Real Decreto-Ley 1/1997, de 31 de enero).

Palacio del Senado, 26 de marzo de 1997.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 1 propuesta de veto al Proyecto de Ley por el que se incorpora al Derecho español la Directiva 95/47/CE, de 24 de octubre, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el

uso de normas para la transmisión de señales de televisión y se aprueban medidas adicionales para la liberalización del sector.

Palacio del Senado, 25 de marzo de 1997.—El Portavoz adjunto, **Ramón Aleu i Jornet**.

PROPUESTA DE VETO NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

JUSTIFICACIÓN

La tramitación del Proyecto de Ley ha sufrido avatares de todo tipo. El proyecto del Real Decreto por el que se aprobaba el reglamento técnico y de prestación de servicios de telecomunicaciones por satélite, en desarrollo de la Ley del mismo nombre, no incluía la trasposición de la directiva comunitaria. Posteriormente, el Consejo de Ministros del 24 de enero pasado, decide alterar sustancialmente el contenido de esta norma e introduce en ella la trasposición de la directiva comunitaria. La importancia de dichas modificaciones obliga al Gobierno a re-

petir la tramitación del Real Decreto y hasta el propio Consejo de Estado puntualiza que el breve plazo de que ha dispuesto para dictaminar es insuficiente para un tema tan complejo.

El Real Decreto es de dudosa constitucionalidad, si se examina el artículo 86.1 de la Constitución.

Por otra parte, la regulación de una actividad como la gestión indirecta de la televisión local por cable, afecta

directamente al ejercicio de derechos fundamentales como los reconocidos en el artículo 20.1 de la Constitución. La regulación, en este caso, de la televisión digital por satélite, afecta directamente al ejercicio de esos derechos fundamentales.

En resumen, se trata de una norma que vulnera varias directivas europeas y que puede ser inconstitucional.